
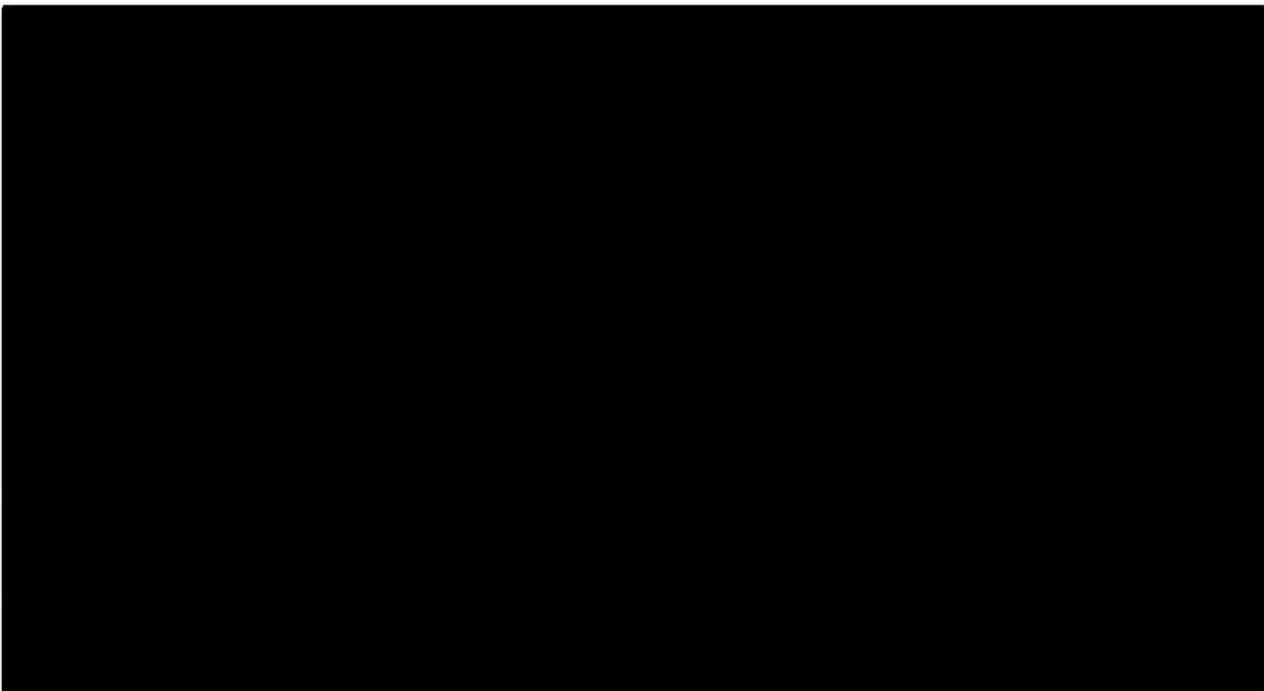


No. JD-15/2023 - Sesión ordinaria No. JD-QUINCE/DOS MIL VEINTITRÉS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés. Presentes: Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centero, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, Licenciado José Manuel Ramírez Castillo y Licenciada Lilián Saraf Granados Jerez. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos: Punto 1. Lectura del Acta anterior. 





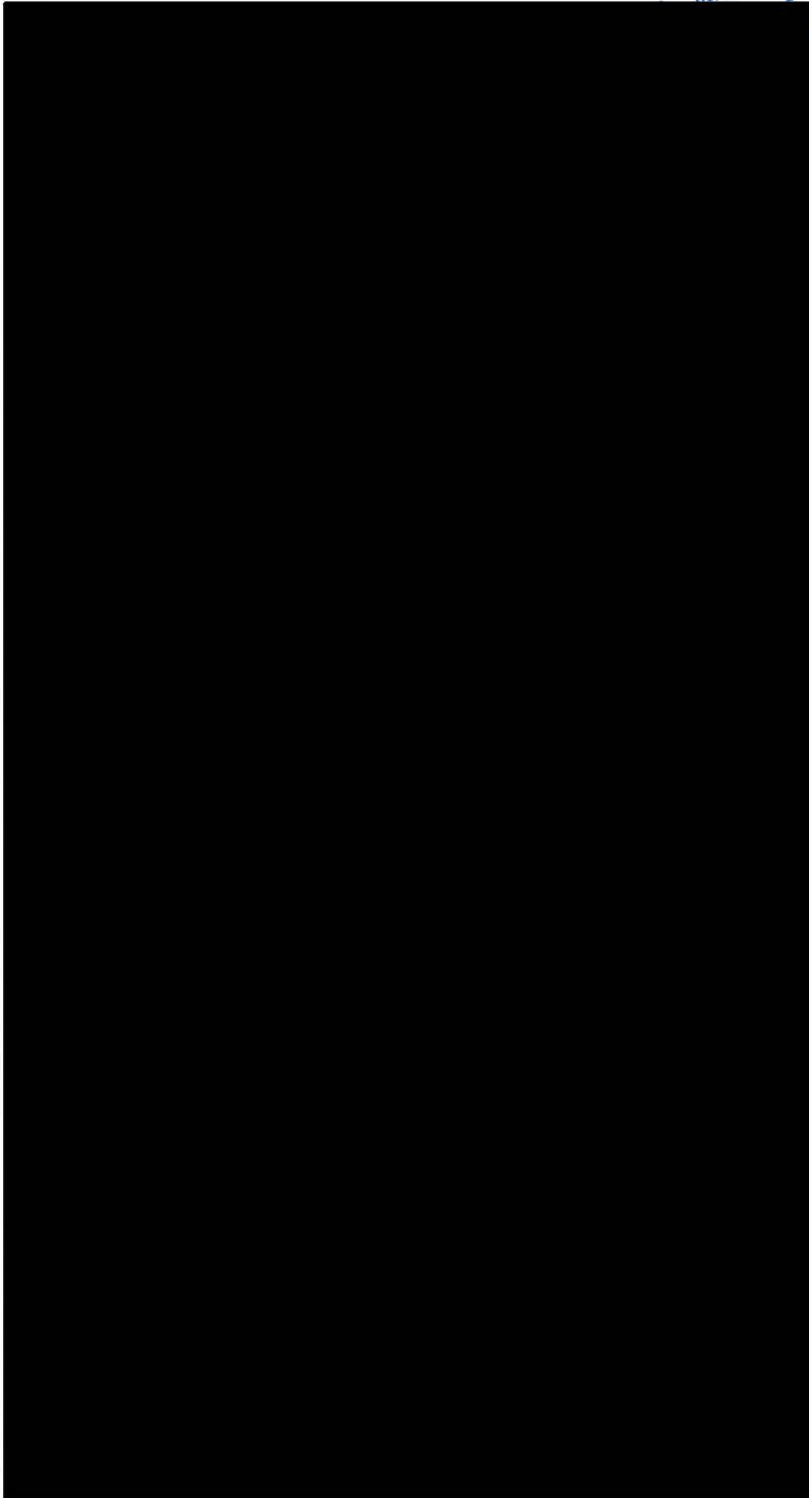
[Redacted]

[Redacted] Punto 10. Solicitud de adjudicación del proceso de licitación pública LP-02/2023 denominado "Servicios de agencia de publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación y acciones publicitarias para BANDESAL y los fondos que este administra". Punto 11. Informe ejecución y contrataciones realizadas del plan de compras primer trimestre del año 2023. -----

PUNTO I. - Gerencia Legal- Lectura del acta anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA:** tomar nota de la lectura del acta de la sesión de Junta Directiva No. JD-14/2023 del catorce de abril de dos mil veintitrés. -----

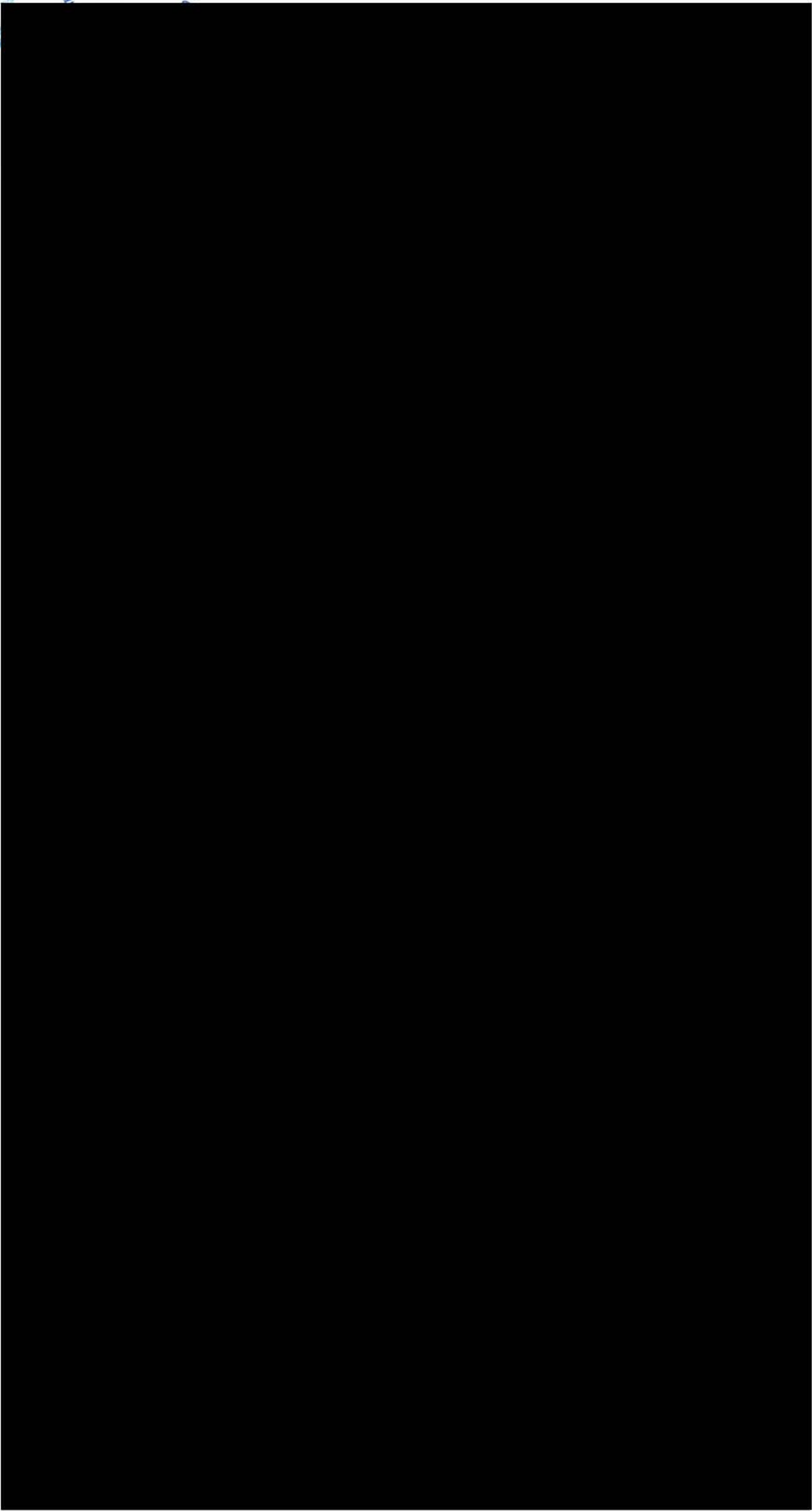
[Large redacted area]

AUDIORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS
INSCRIPCION
No. 3614

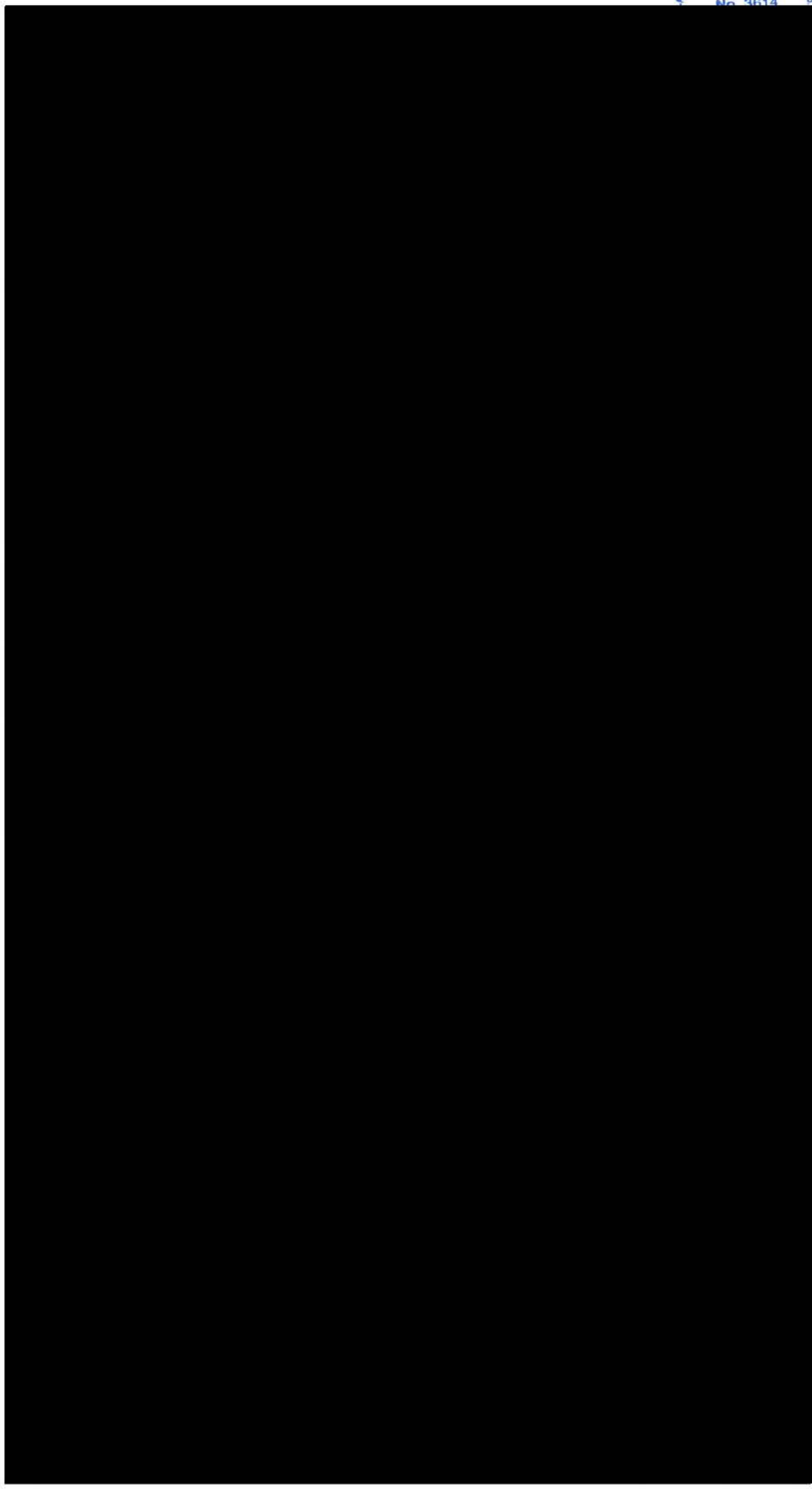


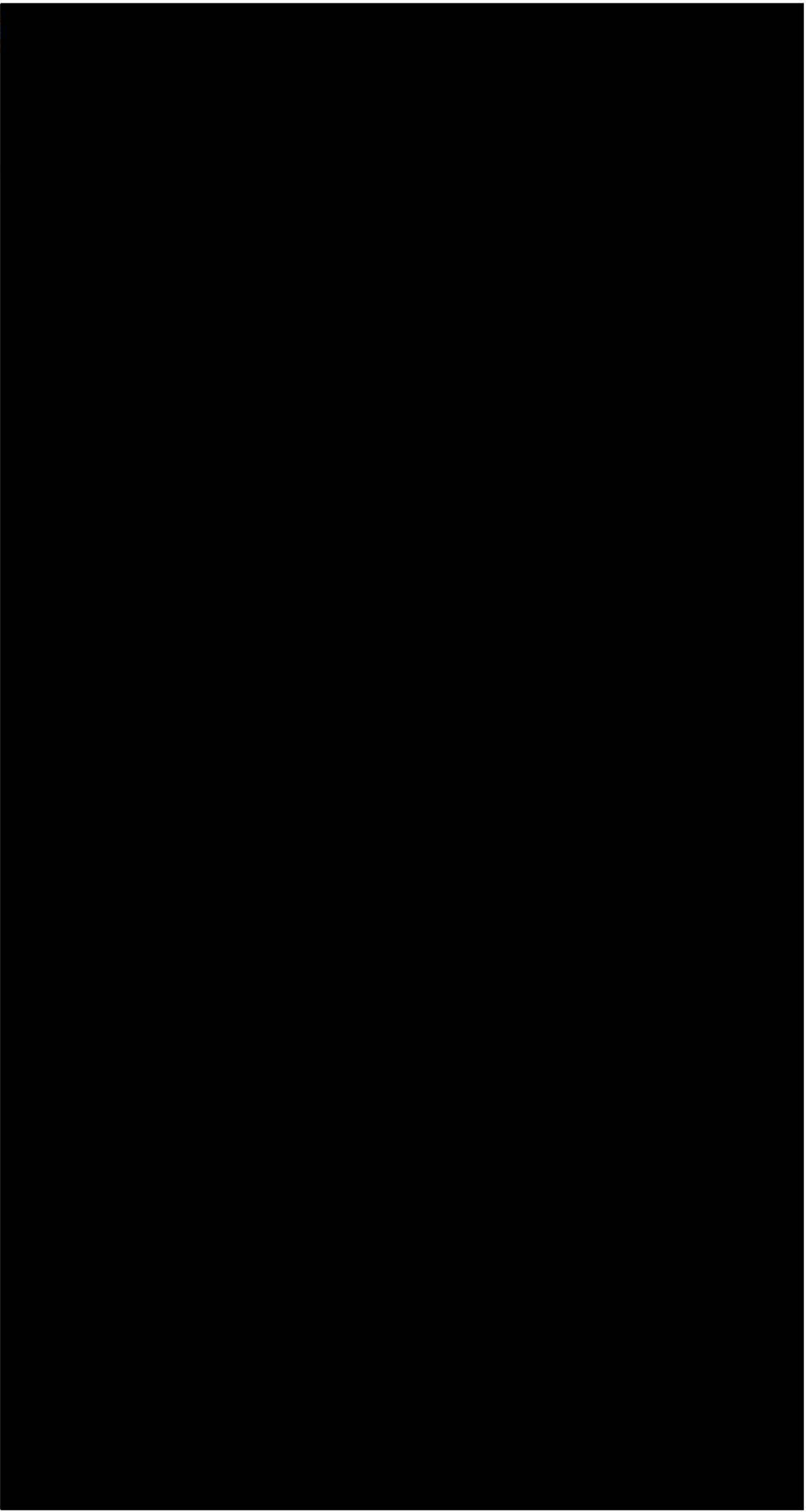
00000306

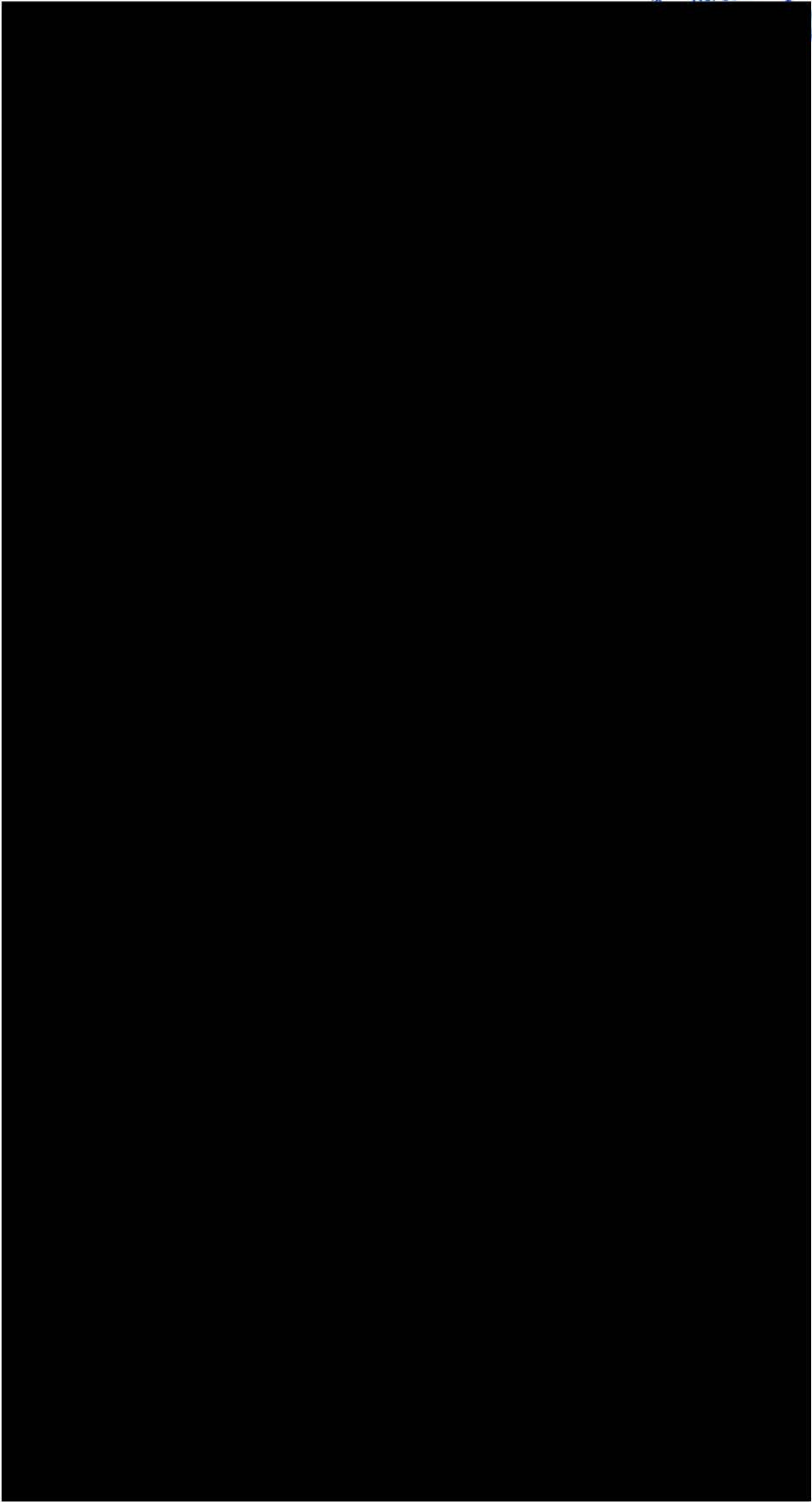
COLEGIO DE MÉDICOS Y CONSULTORES DE MÉDICOS S. DE
INSCRIPCIÓN
No. 3614
CVPCPA



Audidores y Consultores 000003307
INSCRIPCIÓN
No. 3614

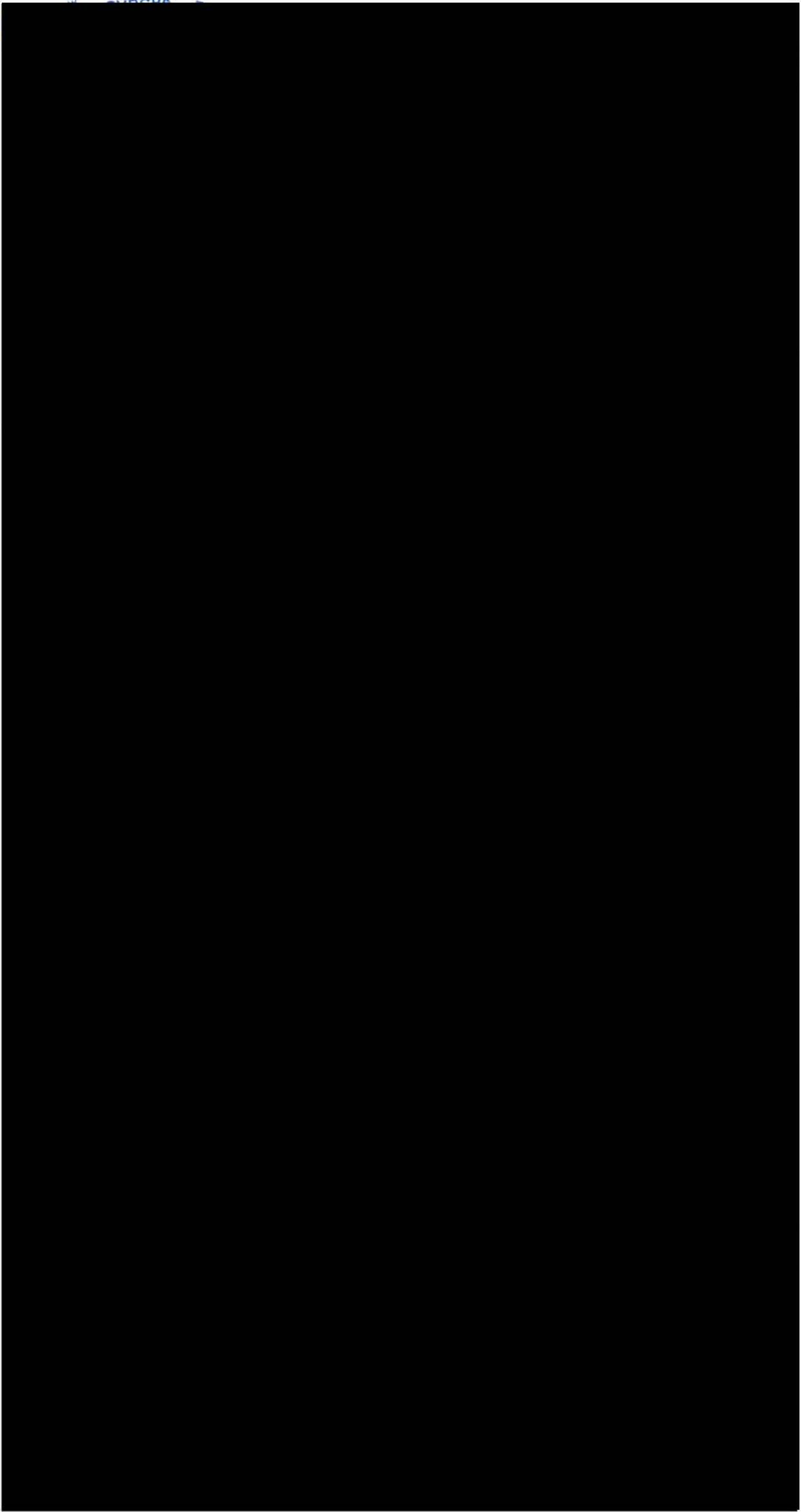




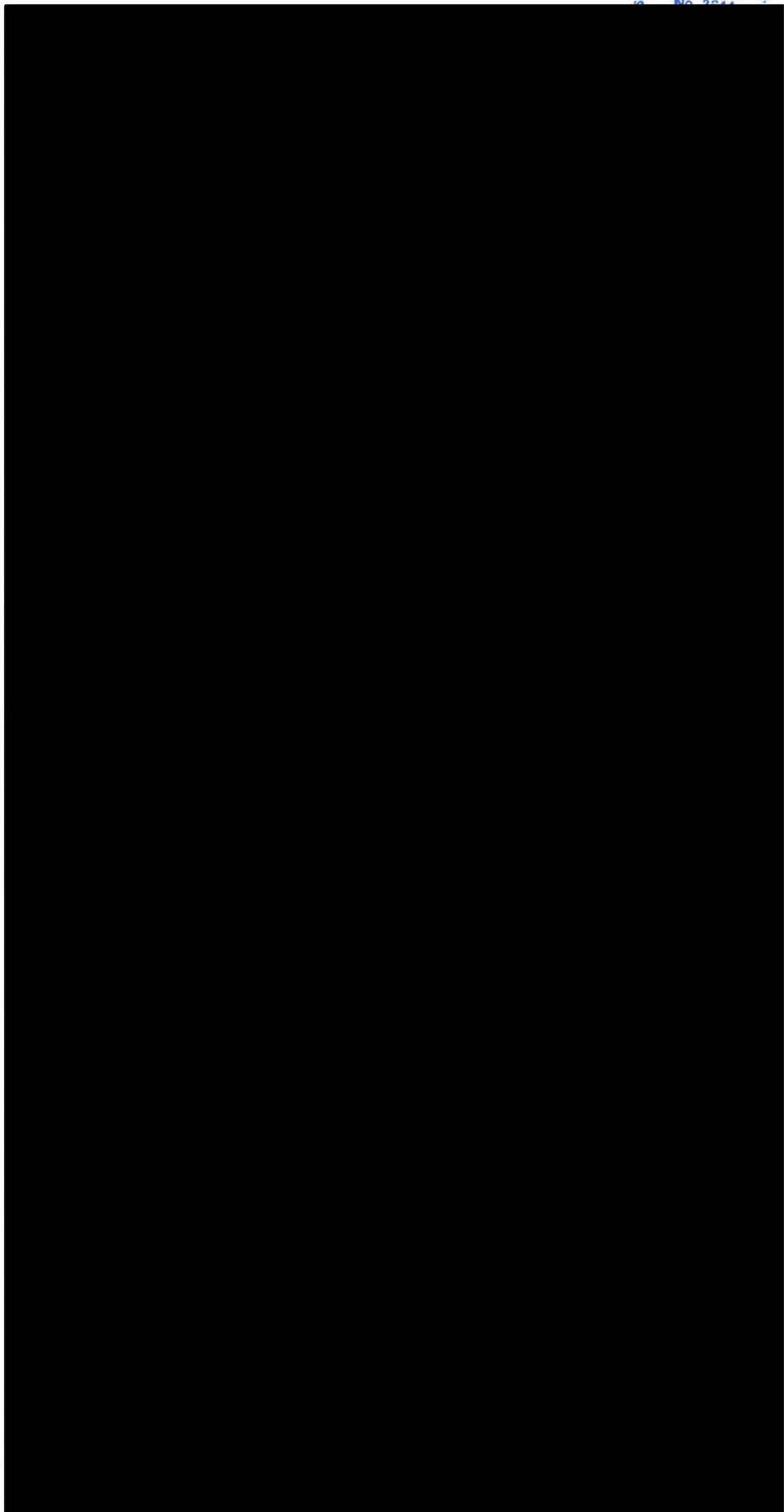


00003400

ES-AUTORES Y CONSULTORES DE RECURSOS S.A.
INSCRIPCION
No. 3814
CUBRA

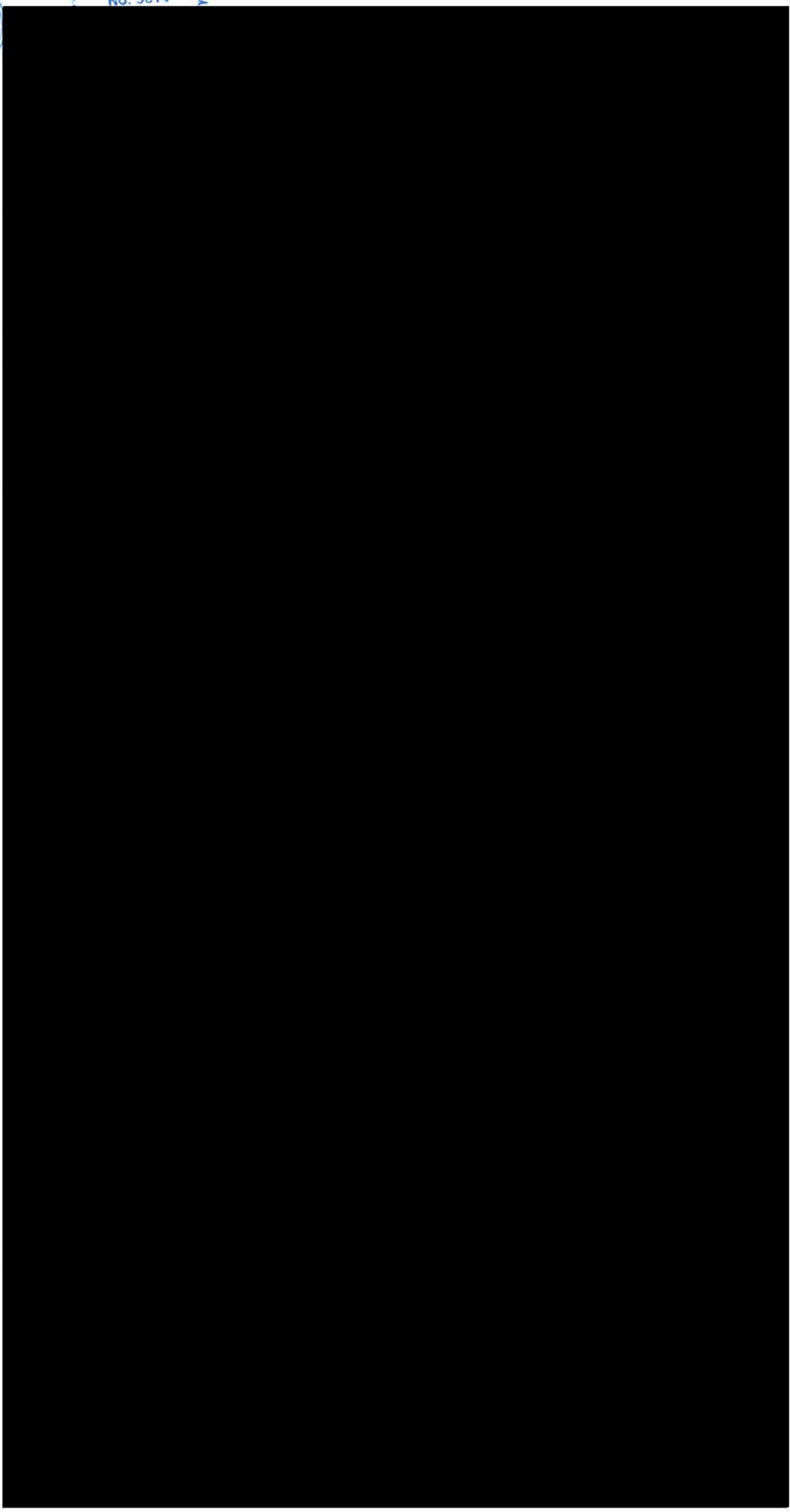


INSCRIPCION
No. 2844



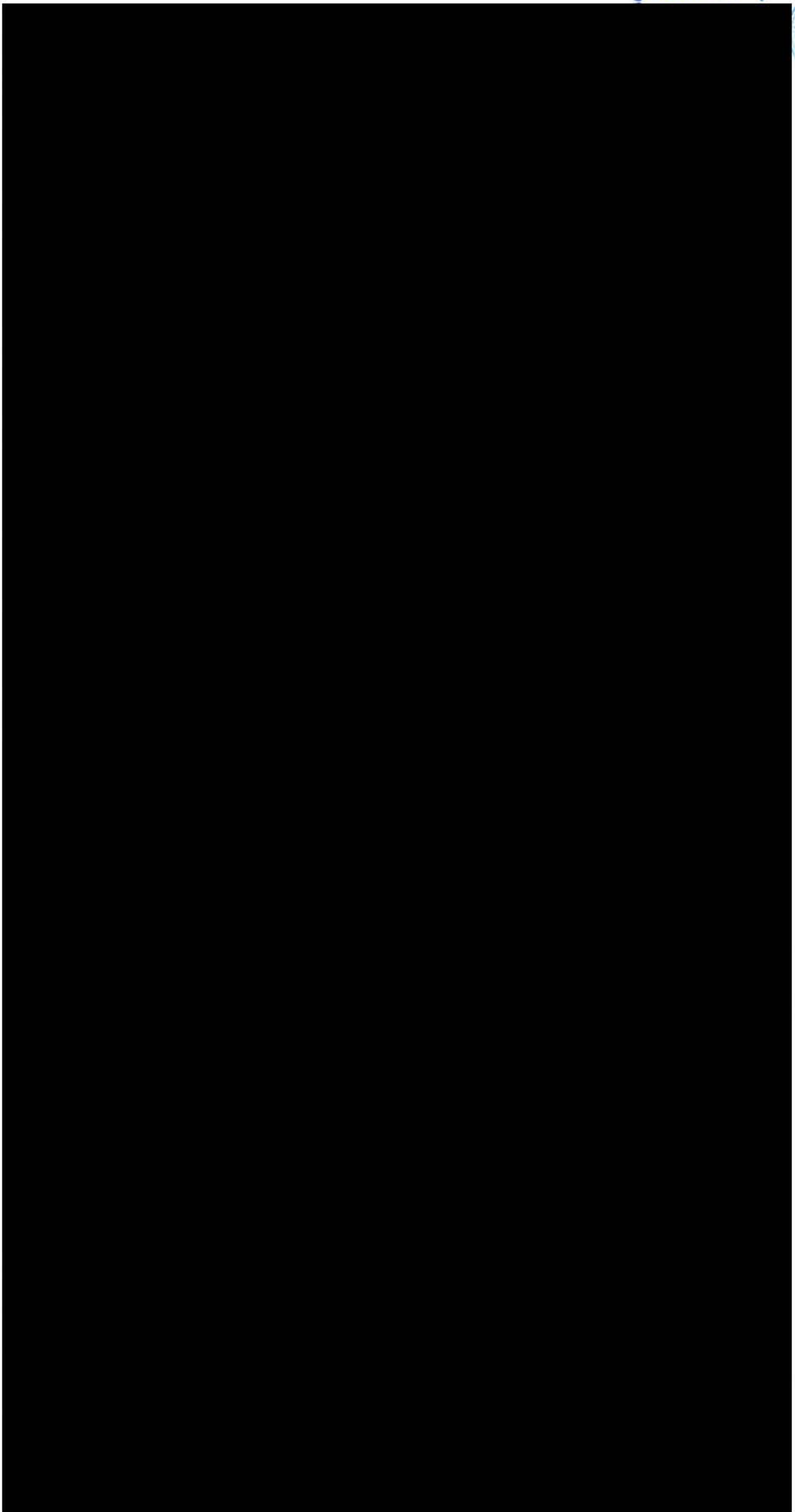
00000102

AUDITORES Y CONSULTORES DE RECURSOS S.A.
INSCRIPCION
No. 3614



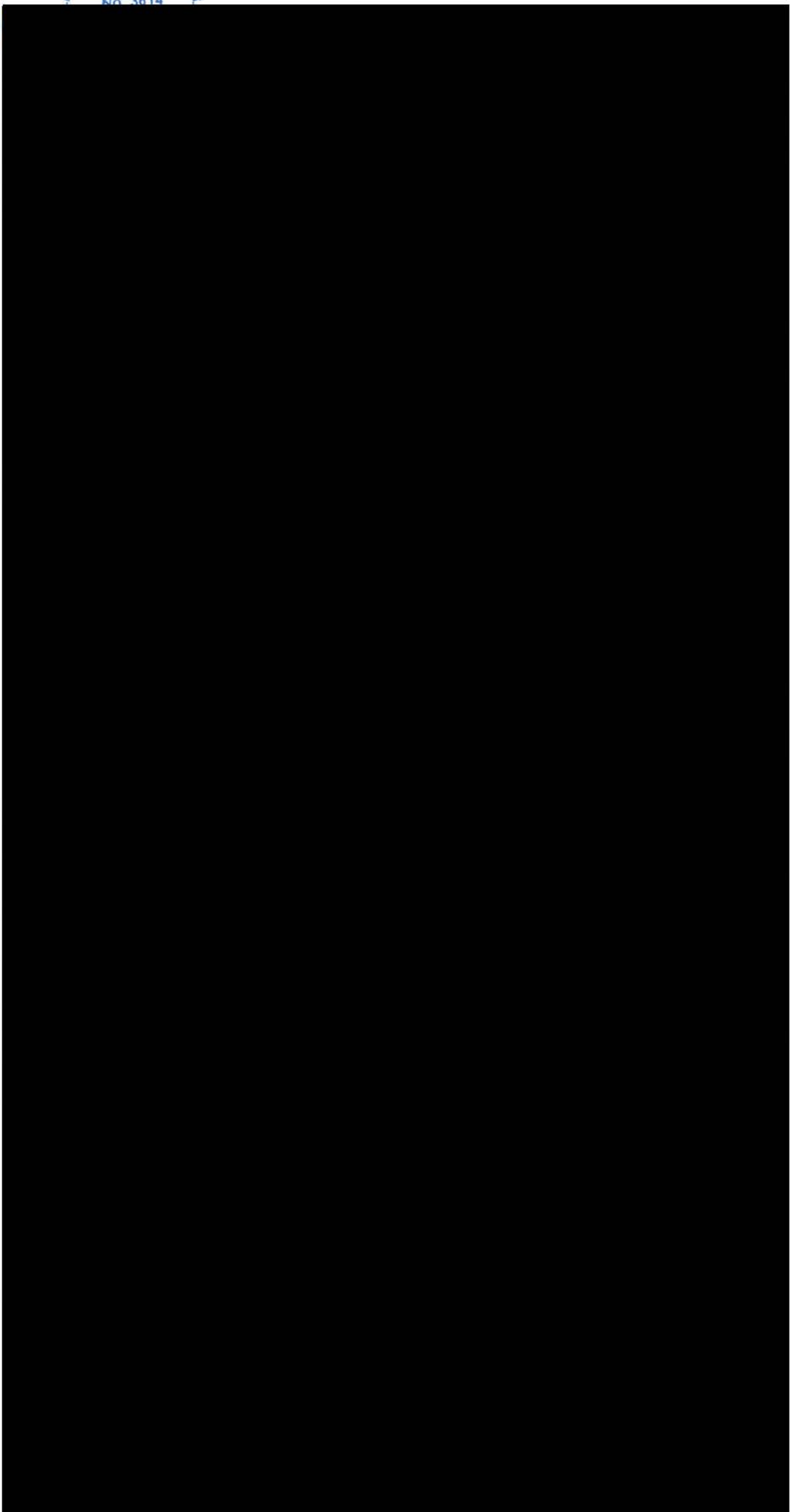
00000403

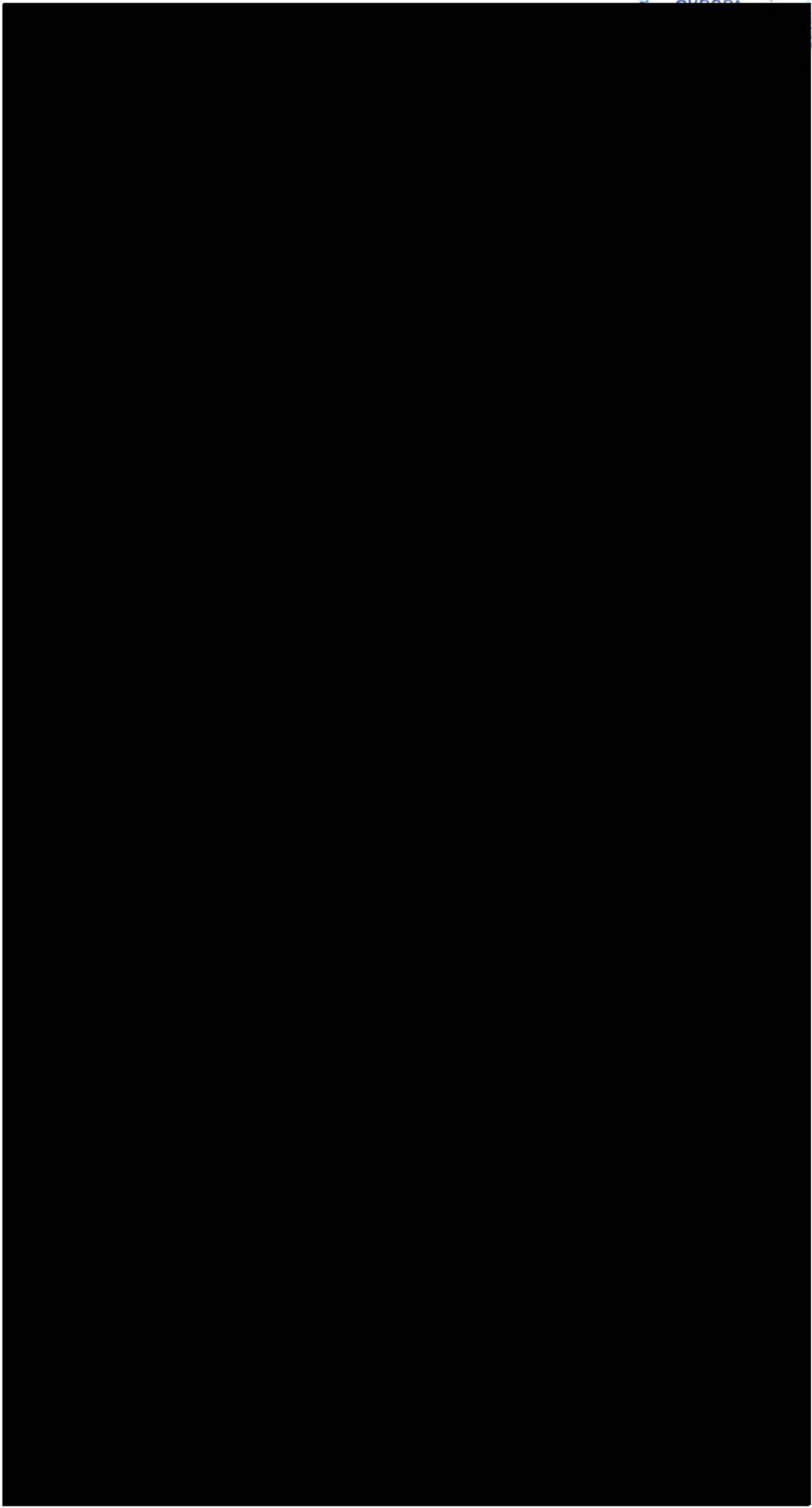
COLEGIOS Y CONSULTORES DE MÉDICOS
INSCRIPCIÓN



00000404

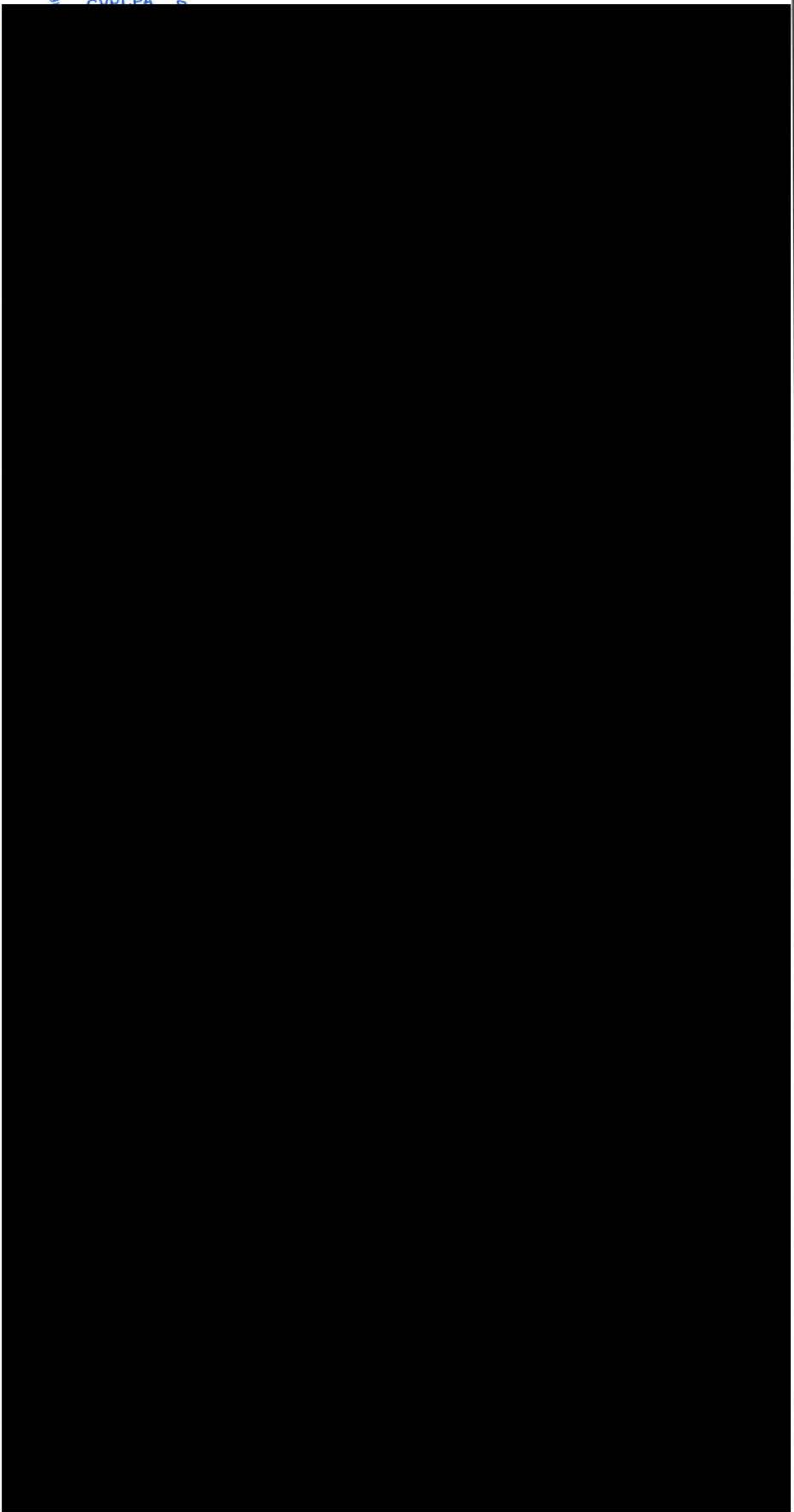
ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE MEDICINA
INSCRIPCION
No. 3614

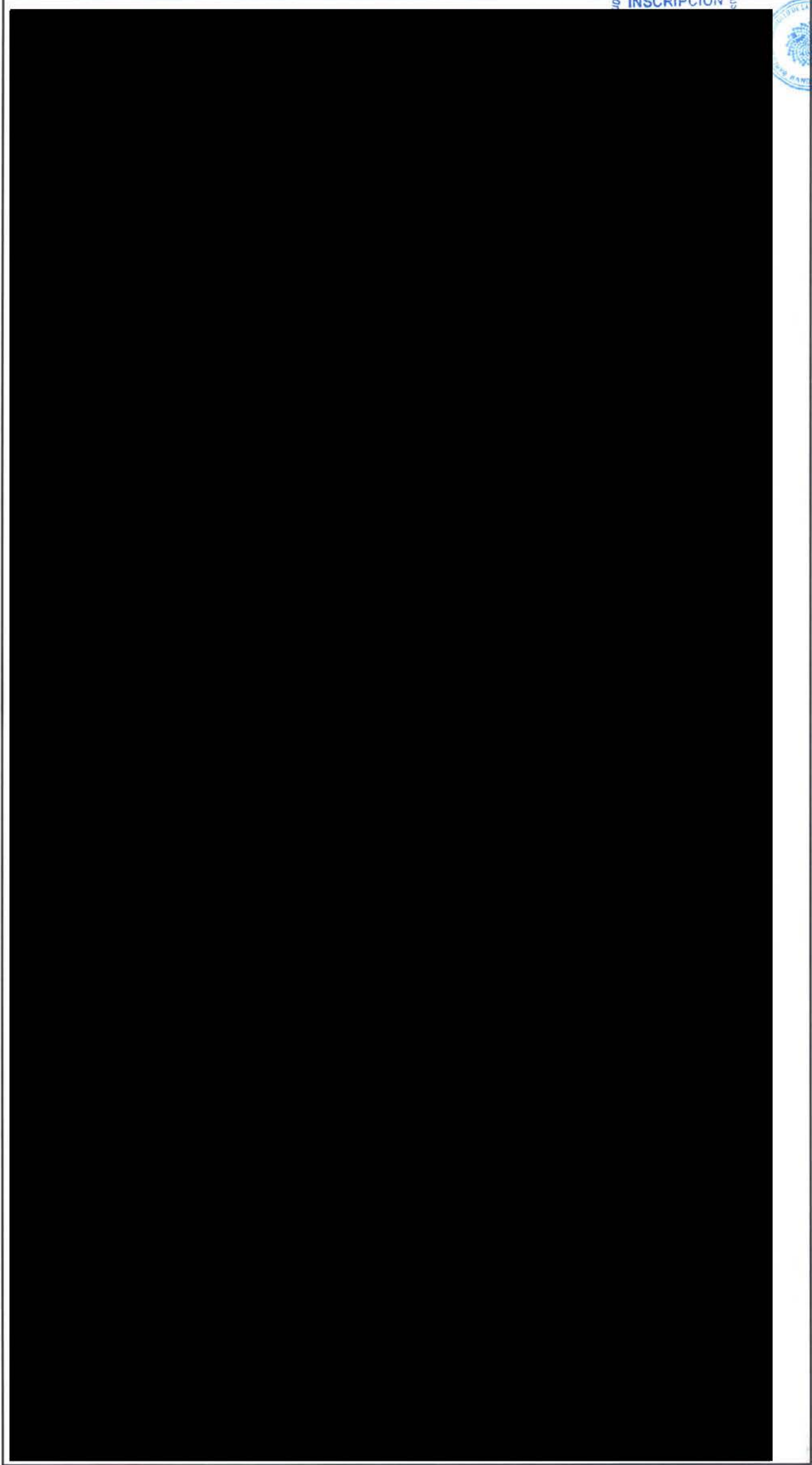




00000106

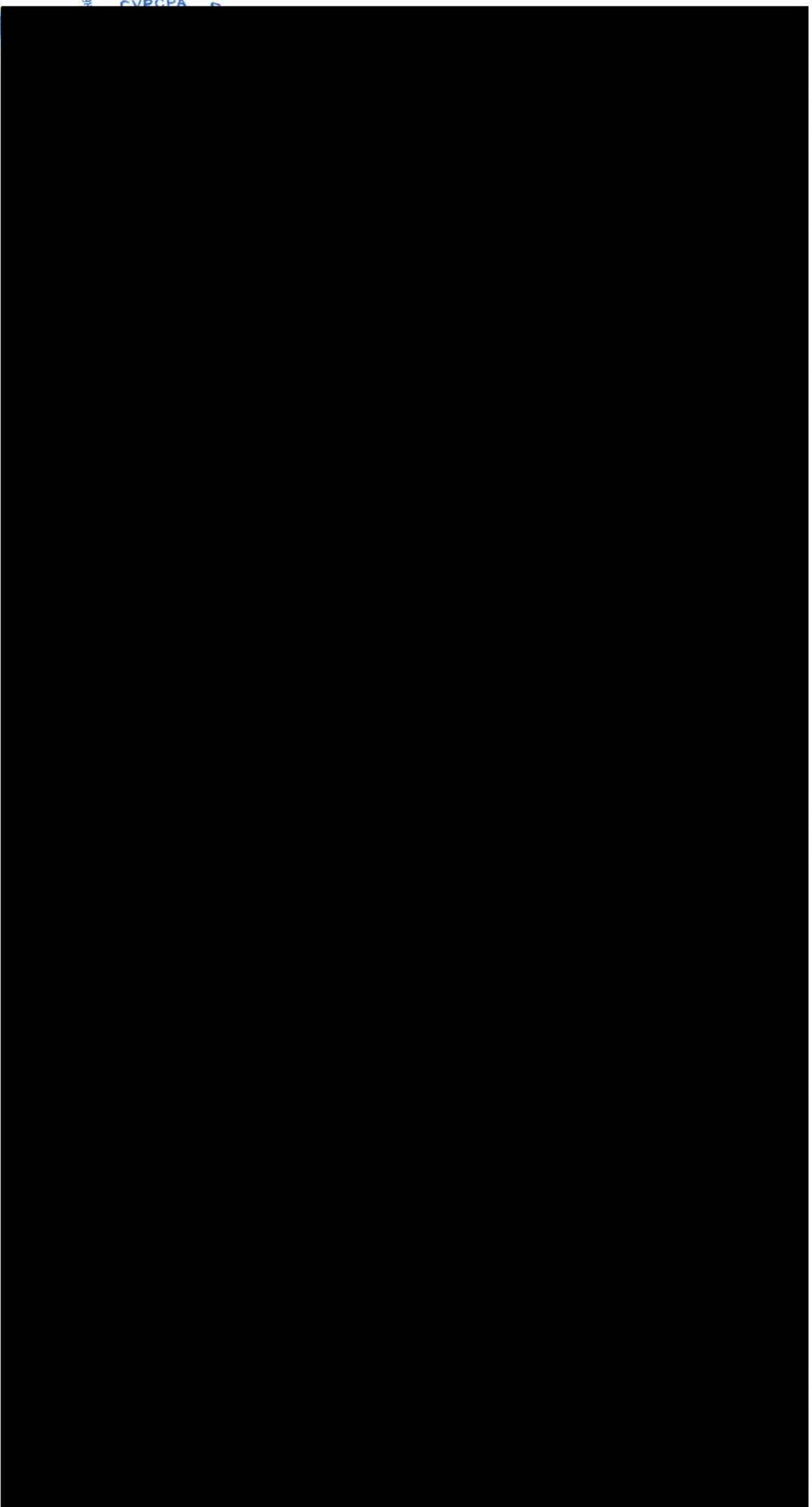
RESOLUCIONES Y CONSULTAS DE RESCISIÓN
INSCRIPCIÓN
Nº. 3814
CVRCPA

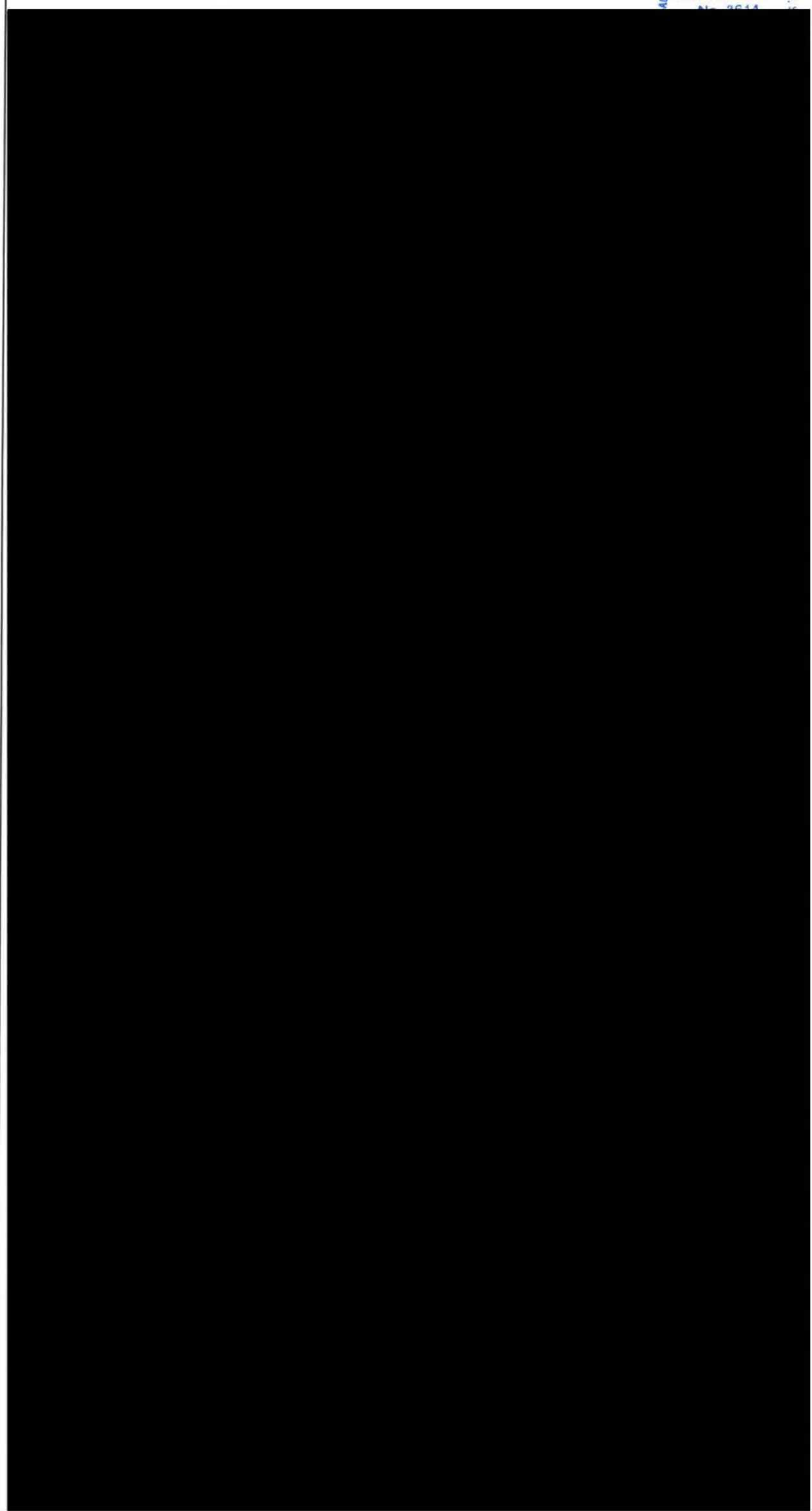




00000108

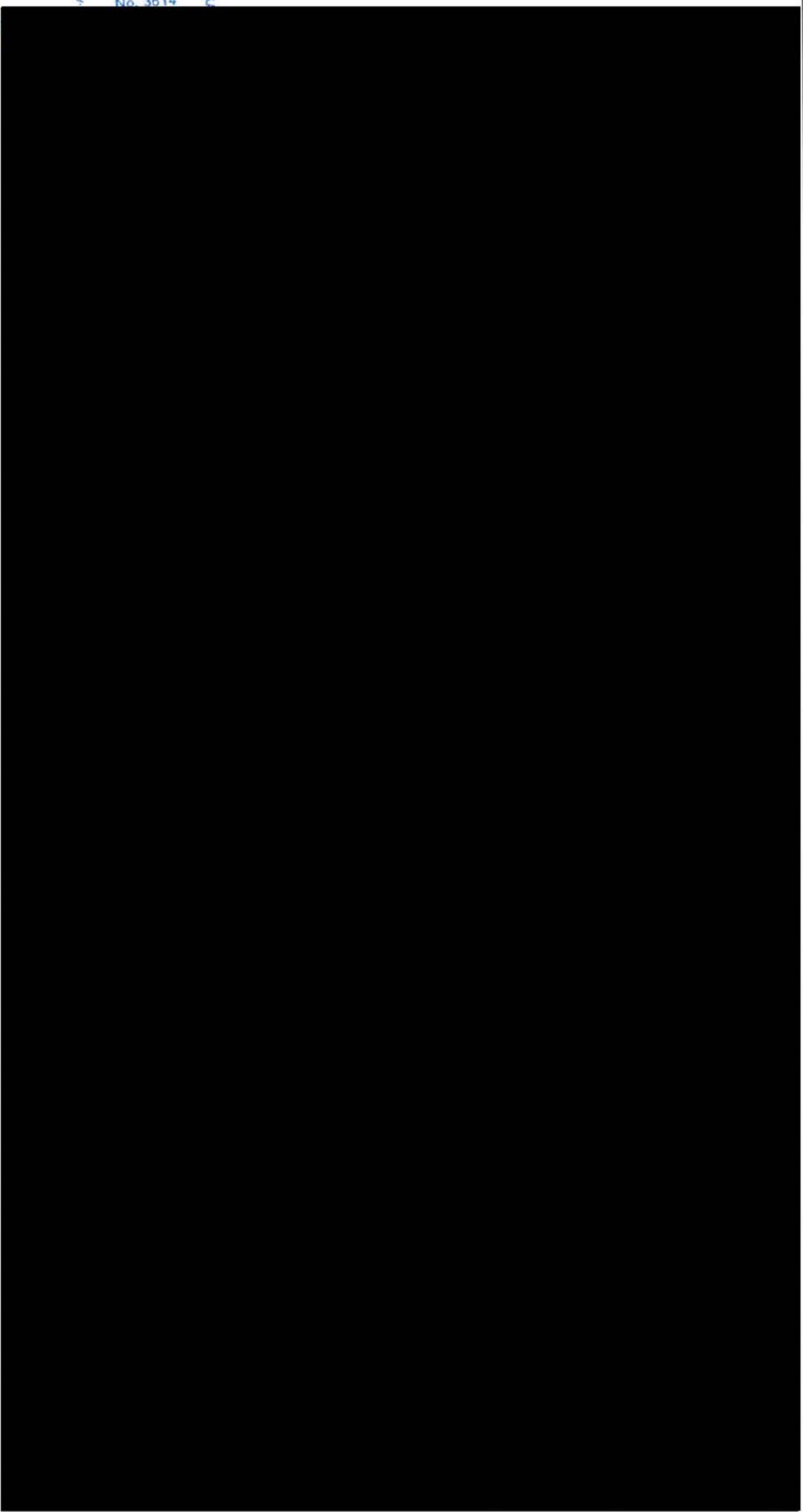
INSCRIPCION
No. 3614
CYRCEA

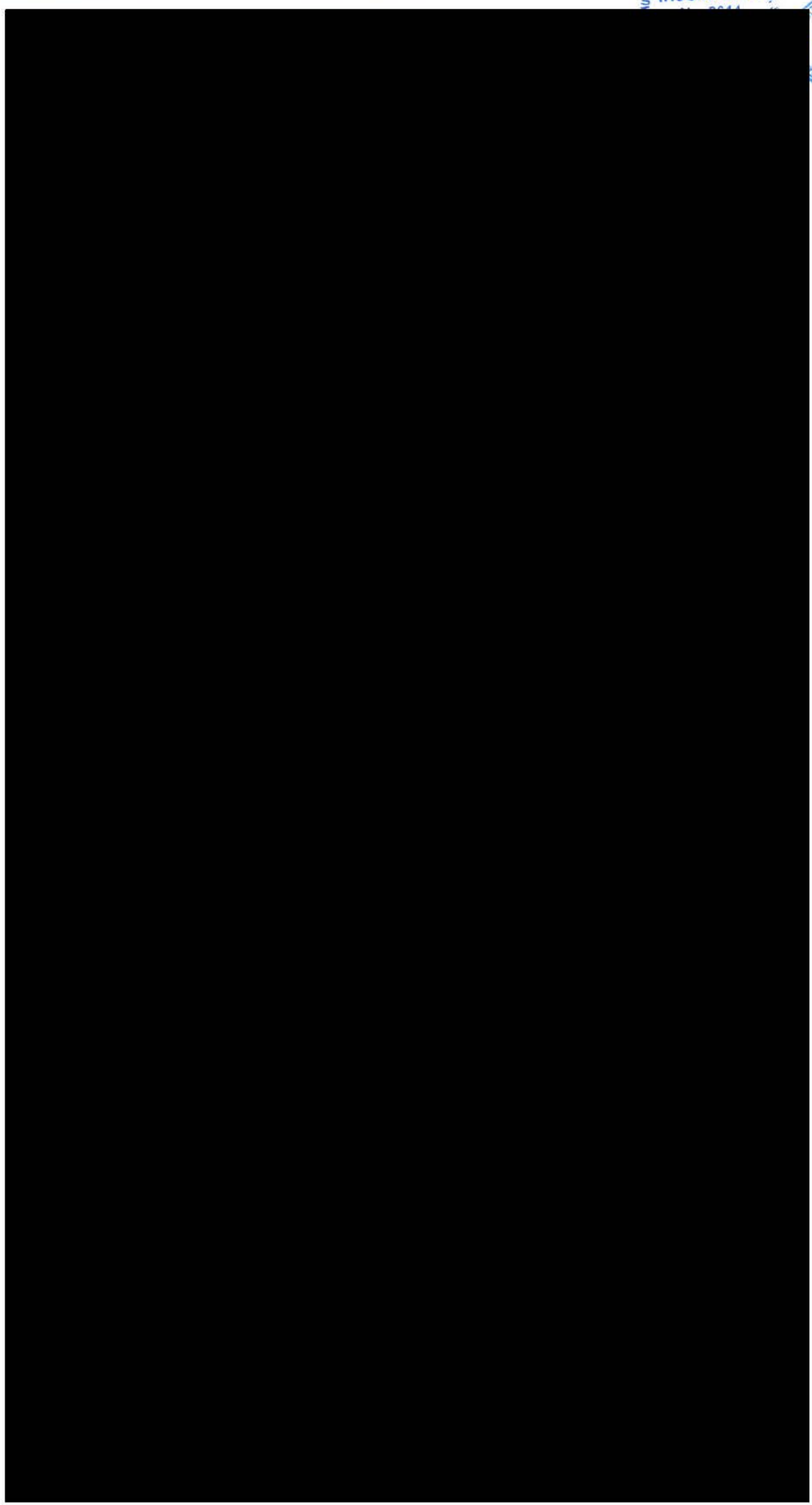




00000410

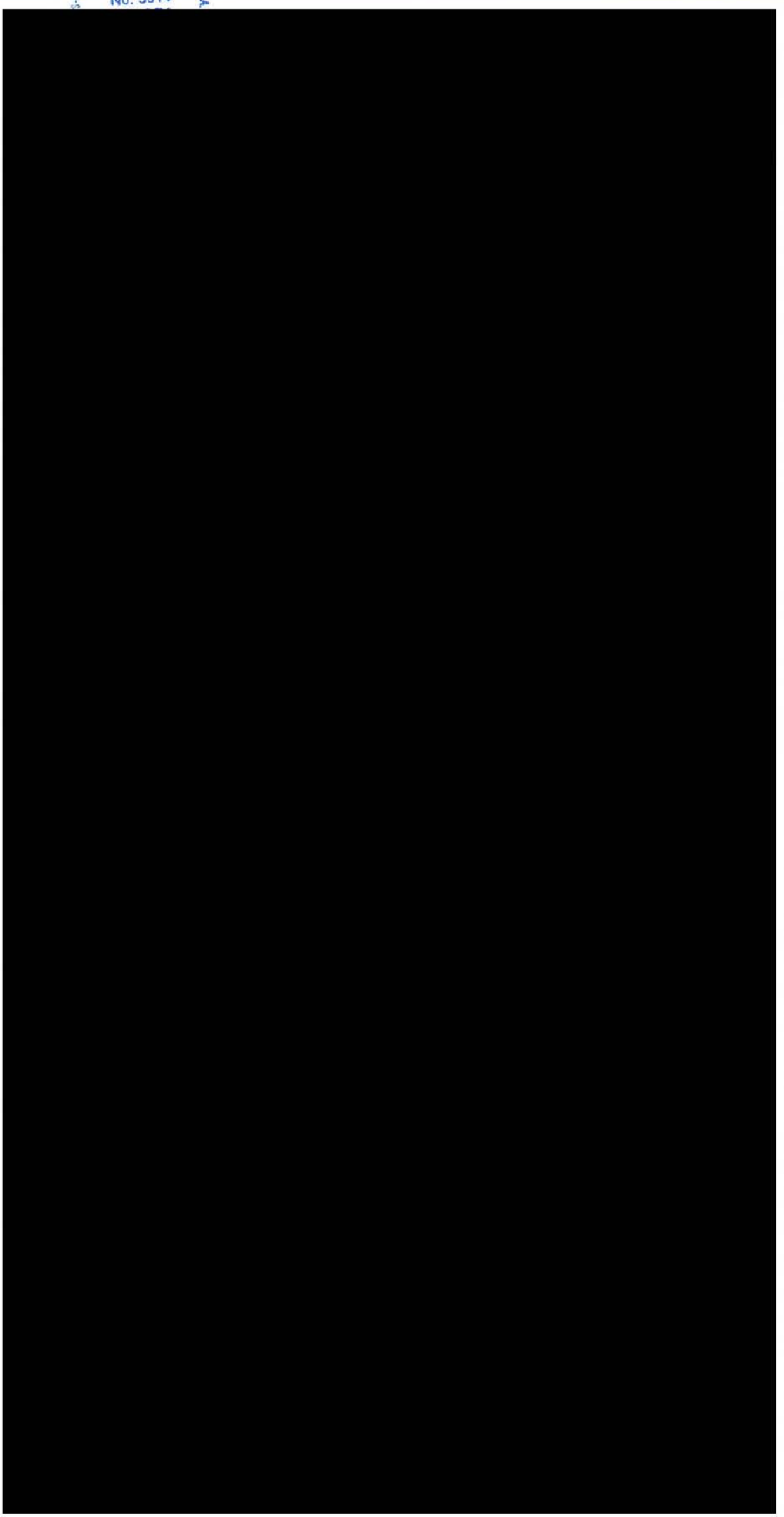
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.
INSCRIPCION
No. 3614



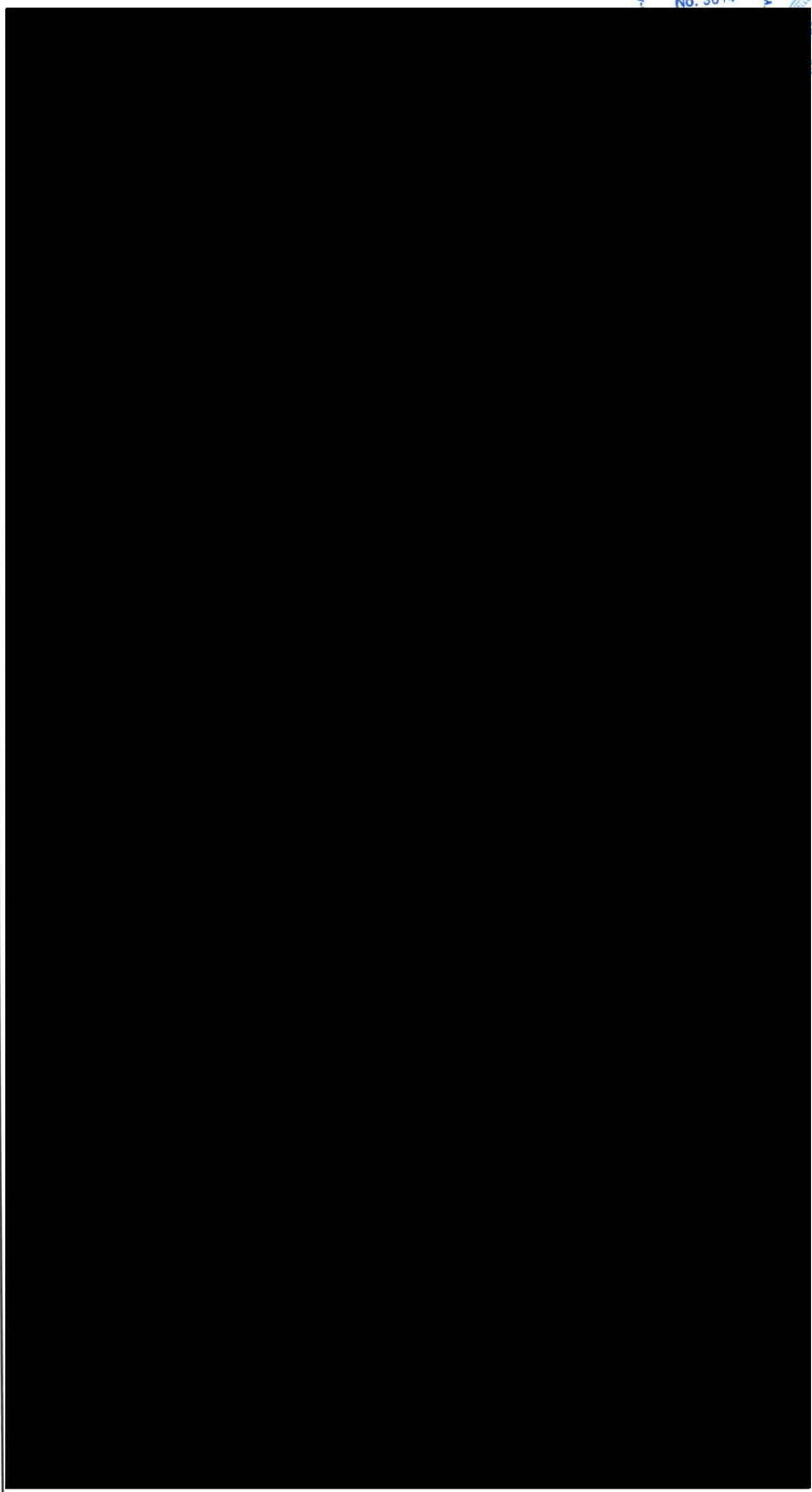


00000112

AGENCIAS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.
INSCRIPCION
No. 3514



AUDITORES Y CONSULTORES DE REGISTROS, S. de RL
INSCRIPCION
No. 3614





PUNTO X. – Unidad de Compras Públicas – Solicitud de adjudicación del proceso de licitación pública LP-02/2023 denominado “Servicios de agencia de publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación y acciones publicitarias para BANDESAL y los fondos que este administra”. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), establece que es facultad del Banco la de administrar con los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL establece que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 3) Que el literal g) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva la de ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). 4) Que el literal h) del Art. 21 de la referida Ley, indica que es facultad y obligación de la Junta Directiva, entre otras, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 5) Que el Art. 188 de la Ley de Compras Públicas indica que a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de dicha Ley. 6) Que el Art. 18 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 7) Que el Art. 55 de la referida ley establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnico-



financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 8) Que el inciso primero del Art. 56 de la LACAP, establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. 9) Que el Art. 74 de la LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído. Este surtirá efecto a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. A menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 10) Que el literal g) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece, entre otras, como una de las facultades del Comité de Gestión, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva la autorización de las contrataciones directas, las bases de licitación o de concurso, la contratación a través del mercado bursátil, así como adjudicar o declarar desiertos los procesos correspondientes en los que el monto anual presupuestado sea superior a US\$500,000.00. 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-08/2023 del 24 de febrero de 2023, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2023 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", así como las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 12) Que el 28 de febrero de 2023, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Salvador" el aviso de convocatoria de la referida licitación pública, asimismo, este se publicó en el sitio de compras públicas COMPRASAL, estableciendo para la obtención de bases de licitación los días 01 y 02 de marzo de 2023. 13) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas interesadas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., 2) INFLUENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V., 3) LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., 4) COMUNIKARTE, S.A. DE C.V., y 5) GRUPO PLAN B, S.A. DE C.V. 14) Que a las oficinas de la



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco, no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación en el proceso antes referido. 15) Que el 17 de marzo de 2023, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentándose dos ofertas al proceso por O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. y LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. 16) Que dicha oferta fue evaluada por la CEO, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 17) Que en el acta del 24 de marzo de 2023, suscrita por los miembros de la CEO, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera: 1. APERTURA DE OFERTAS: El día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, a las diez horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por los siguientes oferentes: 1) LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. y 2) O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	OFERTANTES	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	US\$ 72,409.72	Cheque Certificado Banco Agrícola, S.A. Serie "VOU" #509886 US\$ 10,800.00 6 meses
2	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	US\$ 72,000.00	Cheque Certificado Banco Cuscatlán, S.A. Serie "M" #9380 US\$ 10,800.00 180 as

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A continuación, se procedió a evaluar la oferta de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases: **FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.** Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES- ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El ofertante deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". **FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:** La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a las razones financieras establecidas en las Bases de Licitación, los oferentes que hayan alcanzado o superado los requerimientos mínimos establecidos se considerarán ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". **FASE 3:**



EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: La evaluación técnica consiste en dos pasos, los cuales se detallan a continuación: **PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO:** El oferente deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 PONDERACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". **PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA.** Este paso consiste en la obtención de puntos, los cuales suman un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 80 puntos. Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 80 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 80% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". **FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE (20%).** Se asignará 20 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas en proporcionalidad con la oferta de menor precio. **EVALUACIÓN TOTAL:** Suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica. **3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.** Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar en la documentación legal, financiera y técnica solicitada, verificándose inconsistencias en la documentación, por lo que acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado "Errores u omisiones subsanables" que establece que "El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación", la cual fue solicitada por la UACI, a continuación, el detalle: O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.: Mediante nota de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, se solicitó la presentación de la documentación siguiente: **DOCUMENTOS LEGALES:** 1-Presentar Formulario para Personas Expuestas Políticamente, según ANEXO 2. Este documento no fue presentado en la oferta y en el Numeral No. 4 del Formulario de identificación del oferente (ANEXO 1) presentado en la oferta afirman que el ofertante sus accionistas u órganos de administración desempeñan o han desempeñado algún cargo como funcionario público de alta jerarquía, o un cargo de elección popular en los últimos 5 años. 2- Presentación de Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, en la que acredite que a la fecha de la presentación de oferta se encontraba solvente de sus impuestos



Municipales. El periodo de vigencia de la misma debe cubrir la fecha de presentación de ofertas. Este documento no fue presentado en oferta. DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1- Presentar nuevamente ANEXO T1-DETALLE DE CLIENTES POR SERVICIOS BRINDADOS. Donde detalle la descripción del servicio brindado y el año en que se brindó dicho servicio, ya que no se detalla en el documento presentado en la oferta. LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.: Mediante nota de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, se solicitó la presentación de la documentación siguiente: DOCUMENTOS LEGALES: Presentar nuevamente Formulario Identificación del Oferente, según ANEXO 1. Ya que el detalle de la Junta Directiva en el Numeral 3, no corresponde a lo descrito en la credencial presentada en la oferta. La CEO verificó la recepción de respuestas a subsanaciones por parte de los oferentes. Las fases de evaluación se detallan a continuación: **FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:**

Descripción de documentos	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.
a) Formulario Identificación del Oferente, según ANEXO 1.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
b) Formulario para personas expuestas políticamente, según ANEXO 2 (si aplica).	No aplica	No aplica
c) Acta Notarial- Declaración Jurada, según ANEXO 3.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
d) Modelo de declaración jurada-gestión de la seguridad de la información y planes de continuidad del negocio según ANEXO 4.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
e) Formulario para Persona Jurídica según ANEXO 5 (con los documentos detallados).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". **FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:** Verificación de la documentación financiera:

Descripción de documentos	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.
a) Estados Financieros del ejercicio 2021 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	Presentó	Presentó

Con esta documentación se procedió a evaluar las razones financieras que de acuerdo a las Bases de Licitación se evaluarán de la siguiente forma:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

El resultado de las empresas participantes fue el siguiente:

Razones financieras	Forma de cálculo	Requerimientos mínimos	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.
a) Liquidez General	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	0.80 o más	2.12	1.07
b) Endeudamiento a largo plazo	Pasivo Circulante/ Patrimonio	450% o menos	90%	136%



RESULTADO

CUMPLE

El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". **FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERENTE:**

Requisitos de estricto cumplimiento	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.
1. El oferente cuenta como mínimo con 15 años de experiencia como agencia de publicidad.	CUMPLE 50 años de experiencia	CUMPLE 60 años de experiencia
2. El oferente cuenta con al menos tres clientes, durante los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) de acuerdo con lo descrito en el ANEXO T1.	CUMPLE Más de 3 clientes	CUMPLE Más de 3 clientes
3. Presentó constancia emitida por la Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños (AMPS).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
4. Presentó constancia emitida por la Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad (ASAP)	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
5. Presentó ANEXO T2- CUADRO CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS; en el que manifiesta cumplir al 100% los servicios requeridos.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
6. Presentó demo del Plan de Medios con base a lo descrito en el ANEXO T3-ESPECIFICACIONES PARA DEMO DE CAMPAÑA.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
7. Presentó al menos tres referencias de acuerdo a lo definido en el formato ANEXO T4-MODELO CARTA DE REFERENCIA.	CUMPLE BANDESAL, FIREMPRESA, Guardado, S.A. de C.V., GNR, MINEDUCYT.	CUMPLE BANDESAL, Grupo La Rosa, En Vivo Producciones, Universidad Francisco Gavidia, Grupo Monge.
8. Presentó hojas de vida del personal de la agencia de publicidad; de acuerdo a lo requerido de los perfiles siguientes: Director de producción, Director de medios, Director de cuenta y Director Digital.	CUMPLE Director de Producción (Eduardo Lemus), Director de Medios (Yari Hernández), Director de Cuenta (Antonio Lemus-Zelaya) y Director Digital (Marcela Lemus).	CUMPLE Director de Producción (Belán Obando), Director de Medios (Claudia de Denis), Director de Cuenta (Jorge Barahona) y Director Digital (Katherine Rodríguez).
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

La CEO concluye que las dos sociedades CUMPLEN con este paso y continúan al PASO 2 de la evaluación técnica. **PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA.** Este paso consiste en la obtención de puntos, los cuales suman un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 80 puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntaje	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	Puntaje	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.	Puntaje
MONTOS CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1					
<ul style="list-style-type: none"> • Mayores a US\$ 500,000.00 (10 puntos) • De US\$ 100,000.00 a US\$ 500,000.00 (5 puntos) • Menores a US\$ 100,000.00 (0 puntos) 	10	Ministerio de Hacienda 2022- Monto \$2,350,000.0	10	TIGO- Monto \$2,934,050.0	10
AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL MERCADO					
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 20 años (4puntos) • De 15 años y hasta 20 años de experiencia (3 puntos) • Menos de 15 años(0 puntos) 	4	50 años de experiencia	4	60 años de experiencia	4
CANTIDAD DE CLIENTES GUBERNAMENTALES MANEJADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1					
<ul style="list-style-type: none"> • 5 o más clientes (5 puntos) • Entre 3 y 4 clientes (3 puntos) • Menos de 3 clientes (0 puntos) 	5	Ministerio de Hacienda, FOSALUD, MINEDUCYT, BANDESAL, FIREMPRESA, SIGET, CEL, BCR, CNR, FOVIAL,	5	BANDESAL, MINEDUCYT, Ministerio de Hacienda, Banco de Fomento Agropecuario, Vicepresidencia.	5



EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntaje	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	Puntaje	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.	Puntaje
		Ministerio de Justicia, FSV			
CANTIDAD DE CLIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MANEJADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1					
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 3 clientes (5 puntos) • 3 clientes (3 puntos) • Menos de 3 clientes (0 puntos) 	5	BANDESAL, BCR, Sistema Fedecredito, Caja de Crédito Santiago Nonualco, Caja de Crédito San Vicente, Primer Banco de los trabajadores de San Salvador.	5	BANDESAL, Banco de Fomento Agropecuario, Banco Cuscatlán, Banco Atlántida.	5
REFERENCIAS DE CLIENTES, SEGÚN ANEXO T4					
<ul style="list-style-type: none"> • 5 o más referencias con calificación Excelente (10 puntos). • De 3 a 4 referencias con calificación Excelente (5 puntos). • Menos de 3 referencias con calificación Excelente (0 puntos). 	10	BANDESAL- "Excelente", FIREMPRESA- "Excelente", Guardado, S.A. de C.V.-"Excelente", CNR-"Excelente", MINEDUCYT-"Excelente".	10	Grupo La Rosa- "Excelente", En Vivo Producciones- "Excelente", Universidad Francisco Gavidia-"Excelente". Grupo Monge-"Excelente" Se excluye la referencia de BANDESAL por no poseer la calificación de Excelente	5
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA ATENDER CUENTA DE BANDESAL					
Personal Clave asignado a trabajar con el BANDESAL: Director de Cuentas, Director de Producción, Director de Medios y Director Digital. Cada profesional propuesto debe cumplir el perfil siguiente:					
<ul style="list-style-type: none"> •Experiencia: Cinco (5) Años (continua o alterna) como mínimo en el puesto propuesto. •Nivel académico: Graduado universitario de: diseño gráfico, comunicaciones, edición, marketing o carrera a fin. •Referencias laborales: Tres (3) referencias laborales que den constancia del desempeño laboral (Excelente o Muy Bueno) <p>Nota: A cada profesional propuesto que reúna todos los requisitos anteriores se le asignará 4 puntos, de lo contrario será 0 puntos.</p>	16	<p>Director de Producción-Eduardo Lemus: 8 años, Lic. En Comunicaciones, 3 referencias.</p> <p>Director de Medios-Yari Hernández: 25 años, Licda. En Relaciones Públicas y Comunicaciones, 5 referencias.</p> <p>Director de Cuenta-Antonio Lemus Zelaya: 40 años, Lic. en Publicidad y Relaciones Públicas, 5 referencias.</p> <p>Director Digital-Marcela Lemus: 6 años, Licda. en Ciencias de la Información y Comunicación, 6 referencias.</p>	16	<p>Director de Producción-Belén Obando: 14 años, Licda. En Comunicaciones, 3 referencias.</p> <p>Director de Medios-Claudia de Denis: 27 años, Licda. En Administración de Empresas, 3 referencias.</p> <p>Director de Cuenta-Jorge Barahona: 14 años, Lic. Comunicaciones Integradas de Marketing, 3 referencias.</p> <p>Director Digital-Katherine Rodríguez: 7 años, Licda. en Mercadotecnia y Publicidad, 2 referencias -0 puntos ya que mínimo referencias 3.</p>	12

EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntaje	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	Puntaje	O&R MARKETING COMMUNICA EL SALVADOR S.A. de C.V.	Puntaje
EVALUACIÓN DEMO DE PLAN DE MEDIOS (SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO T3)					
<p>• El ofertante deberá proponer un plan de medios basado en las especificaciones solicitadas para la campaña DEMO solicitado que contenga los siguientes medios: Televisión, Radio, Prensa Escrita, Vía Pública, Medios Digitales u otros medios de difusiones masivas o alternativas, que proponga la agencia. Se deben considerar los medios, franjas y programas de más alto rating, mayor alcance e impacto (10 puntos)</p> <p>• Si el plan de medios propuesto no está basado en las especificaciones solicitadas para la campaña DEMO (0 puntos)</p>	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0	El oferente presenta un plan de medios y cuadro resumen que no cumple con: colocación de Pauta en programas de alto impacto y de más alto rating, además, oferta otros elementos no establecidos en el brief para el plan de medios, tales como producciones de spot, producciones de cuña, los cuales se especificó en el numeral No. 2 del acápite de Servicios requeridos, que son entregados por la Gerencia de Comunicaciones de BANDESAL. Así mismo, presenta ferias y promocionales, lo cual no corresponde a colocación de pauta en medios de comunicación.	0
<p>• El plan de medios propuesto contiene el detalle de los medios a contratar distribuidos por perfil y cobertura; horario de transmisión de los mensajes especificando franjas y/o espacios; total de impactos (cuñas, spot, etc.); costo unitario por cuña, spot, etc.; rating de franjas o espacios incluidos en el Plan (10 puntos)</p> <p>• El plan de medios propuesto no contiene el detalle de los medios a contratar distribuidos por perfil y cobertura; horario de transmisión de los mensajes especificando franjas y/o espacios; total de impactos (cuñas, spot, etc.); costo unitario por cuña, spot, etc.; rating de franjas o espacios incluidos en el Plan (0 puntos)</p>	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0
<p>• Dentro del plan de medios se identifica la capacidad de negociación del ofertante (paquetes, costos especiales, bonificaciones y valores agregados) (10 puntos).</p> <p>• Dentro del plan de medios no se identifica la capacidad de negociación del ofertante (paquetes, costos especiales, bonificaciones y valores agregados) (0 puntos).</p>	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0
<p>• El Plan de medios presenta una idea creativa y de alto impacto, combinando de la mejor forma alcance - frecuencia; coberturas nacionales - departamentales, etc. (la mezcla de medios aporta al cumplimiento de los objetivos de comunicación). (10 puntos)</p> <p>• El Plan de medios no presenta una idea creativa y de alto impacto, combinando de la mejor forma alcance - frecuencia; coberturas nacionales - departamentales, etc. (la mezcla de medios aporta al cumplimiento de los objetivos de comunicación). (0 puntos)</p>	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0	Al no establecer la pauta en medios de alto rating, no se generará el impacto que se espera tener en las campañas.	0
<p>• El plan de medios presenta valores agregados y/o bonificaciones en todos los medios propuestos (10 puntos).</p> <p>• El plan de medios no presenta valores agregados y/o bonificación en todos los medios (0 puntos)</p>	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0	Presenta de acuerdo a lo solicitado	1 0
PUNTAJE TOTAL	1 0 0	CUMPLE	1 0 0	NO CUMPLE	7 1 1

00000122



Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 80 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 80% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". De conformidad a lo anterior el oferente O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V. no cumple con el puntaje mínimo, al obtener 71 de 100 puntos requeridos pasa superar el paso 2 de la FASE 3.

EVALUACIÓN	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA (80%)	80.00

FASE 4: EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE: Se asignará 20 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles. El detalle de la oferta económica se describe a continuación:

Descripción	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA, SEGÚN DEMO DETALLADO EN ANEXO T3	\$72,409.72
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	\$72,409.72

El monto total a adjudicar será distribuido de forma trimestral, según corresponde a la estrategia de comunicaciones 2023, el cual aglutina a los tres instrumentos: BANDESAL, FDE y FSG.

EVALUACIÓN	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA (20%)	20

EVALUACIÓN TOTAL: Suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

EVALUACIÓN TOTAL	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA (80%)	80.00
PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA (20%)	20.00
EVALUACIÓN TOTAL	100.00

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la Evaluación Total. En caso de empate, será seleccionada la empresa que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad, establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de las Personas con Discapacidad, o si no se demostrare esta condición por ninguna empresa participante, será seleccionada la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación técnica; si persistiera el empate será seleccionada la oferta de menor precio. **IMPORTANTE:** La oferta económica servirá para definir la ponderación económica y obtener la evaluación total, en ningún momento será el monto adjudicado. El monto adjudicado será por el total del presupuesto asignado para este proceso de compra. 18) Qué en virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-02/2023, en virtud de lo antes expuesto recomienda a la Junta Directiva de BANDESAL adjudicar a la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V., hasta por un monto de US



\$360,470.00, impuestos incluidos, el proceso de Licitación Pública LP-02/2023 denominado "Servicios de agencia de publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación y acciones publicitarias para BANDESAL y los fondos que este administra", por ser la sociedad que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación total; conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación. 19) Que se deja constancia que, la presente solicitud de adjudicación es tramitada de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debido a que, dicho proceso se inició previo a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 188 de la LCP, los procesos iniciados con la LACAP, deberán finalizarse utilizándose dicha legislación. 20) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Gestión en sesión No. C-GE-12/2023 del 19 de abril de 2022, instancia que otorgó su visto bueno para someterlo a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Adjudicar a la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V., hasta por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$360,470.00), impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-02/2023 "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", por ser la sociedad que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación total; conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación. b) Nombrar Administrador de Contrato a Lorena Guzman, Coordinadora de Comunicaciones. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjuntamente o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones u otros si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley y publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL).

PUNTO XI. – Unidad de Compras Públicas – Solicitud de adjudicación del proceso de licitación pública LP-02/2023 denominado "Servicios de agencia de publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación y acciones publicitarias para BANDESAL y los fondos que este administra". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), establece que es facultad del Banco administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo



realizar, a cargo de los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el artículo 16 de la Ley de BANDESAL, establece que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal m) del Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP), establece las atribuciones del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dentro de la cual se menciona, entre otras, la de informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen. 4) Que el Art. 16 de la LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público. 5) Que el literal b) del Art. 12 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que el Jefe UACI deberá entregar al titular el informe a que se refiere la letra m) del Art. 10 de la Ley, dentro de los diez días hábiles después de finalizado cada trimestre del ejercicio fiscal. 6) Que el literal a) del Art. 48 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL, establece como una de las facultades del Comité de Gestión, la de conocer el informe preparado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente a las contrataciones realizadas con relación al Plan de Compras del Banco. Dichos informes deberán estar referidos a los procesos de contratación directa, libre gestión y licitación. 7) Que el literal g) del artículo antes citado establece, entre otras, como una de las facultades del Comité de Gestión, la conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva los informes de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales respecto del Plan anual de Compras, los cuales deben ser presentados por dicha unidad. 8) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2022 del 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2023. 9) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-04/2022 del 27 de enero de 2023, se aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) o Plan de Compras Institucional para el año 2023, del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador y los Fondos que administra. 10) Que la Unidad de Compras Públicas (UCP), presenta en esta sesión el informe sobre la ejecución correspondiente al primer trimestre del año 2023 de la ejecución y las contrataciones realizadas del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC), las cuales se presentan



bajo las distintas formas de contratación, que se resume a continuación: a) Ejecución del plan de compras primer trimestre:

Formas de Contratación	Valor Planificado año 2023	Valor Ejecutado 1er Trimestre 2023	Porcentaje ejecutado por Trimestre 2023
Licitación Pública	\$446,000.01	\$0.00	0.00%
Contratación Directa	\$624,046.23	\$624,046.23	100.00%
Mercado Bursátil	\$1,825,729.10	\$1,761,810.74	96.50%
Libre Gestión	\$2,541,730.42	\$590,997.18	23.25%
TOTAL	\$5,437,505.76	\$2,976,854.15	54.75%

b) Desglose de contrataciones realizadas por forma de contratación

CONTRATACIONES REALIZADAS POR LIBRE GESTIÓN				
No.	Autorizante	Monto presupuestado Primer Trimestre	Monto Adjudicado y contratado	Año
1	Libre Gestiones - Gerencia Administrativa	\$ 5,966.81	\$ 5,749.50	\$217.31
2	Libre Gestiones - Dirección de Administración y Finanzas/Director de operaciones	\$ 457,825.08	\$ 363,843.31	\$93,981.77
3	Libres Gestiones - Presidencia	\$ 253,038.56	\$ 221,404.37	\$31,634.19
Monto Total Libres Gestiones		\$ 716,830.45	\$ 590,997.18	\$125,833.27

Cantidad de procesos por autoridad: Presidencia, cuatro (4) procesos; Dirección de Administración y Finanzas/Director de operaciones, setenta y tres (73) procesos y la Gerencia Administrativa, quince (15) procesos. c) Comparación de compras realizadas del primer trimestre 2023 y primer trimestre 2022 por tipo de contratación

Tipo de contratación	Monto adjudicado y contratado primer trimestre 2023	Monto adjudicado y contratado primer trimestre 2022	Variación
Contratación Directa	\$624,046.23	\$264,999.40	\$359,046.83
Mercado Bursátil	\$1,718,310.78	\$213,122.84	\$1,505,187.94
Licitación Pública	\$0.00	\$1,236,738.10	(\$1,236,738.10)
Libre Gestión	\$553,772.13	\$1,171,408.34	(\$617,636.21)
Prórrogas	\$0.00	\$1,113,039.39	(\$1,113,039.39)
TOTAL	\$2,896,129.14	\$3,999,308.07	(\$1,103,178.93)

11) Que la presente solicitud fue conocida en sesión de Comité de Gestión No. C-GE-12/2020 de fecha 19 de abril de 2023, instancia que otorgó su visto bueno someterlo a consideración de esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: Tener por recibido el informe de ejecución y contrataciones realizadas del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC) del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, y los Fondos que administra correspondiente al primer trimestre del año 2023, en los términos expuestos por la Unidad de Compras Públicas, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo.

Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes.


 Moisés Salvador Cabrera Alvarenga


 José Gilberto Acosta Maldonado


 Steven Jorge Kawas Yuja



AGENCIAS Y CONSULTORES DE REGISTRO S.A. DE C.A.
INSCRIPCION
No. 3614
CVPCPA
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

Abraham Alvarez Meija

Gabriela Yane Suarez Rivera

José Manuel Cañas Kurtz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio

